

**ESTUDIO PREVIO**

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2026-01928

Handwritten: **Tramite**
A30PL

DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
--------------------	---	--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL								
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-09-22							
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la producción agropecuaria en el departamento de Casanare							
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850017							
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								
9.E3.17.1702.1100.2024005 850017.0.123401.01.2.3.2.0 08	FORTEALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	ICLD departamentos para FONPET	1702007	91131	\$1.137.171.838,53			
FUENTE DE FINANCIACIÓN								
123401	ICLD departamentos para FONPET		\$1.137.171.838,53					
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).								
NO APLICA		NO APLICA						
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO								
		Fortalecer la agricultura campesina, familiar y comunitaria para garantizar la seguridad alimentaria						
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.						
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos						
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		1) Un (1) informe técnico consolidado en el que se relacione cada una de las Escuelas de Campo Agropecuarias desarrolladas, debe contener como mínimo: identificación de cada una de las veinticuatro (24) Organizaciones a beneficiar, descripción detallada de la jornada, objetivo, línea productiva, metodología empleada, temáticas desarrolladas, actividades teórico prácticas realizadas, relación de los elementos empleados y entregados, fichas metodológicas, listado de asistencia, registro fotográfico y demás anexos que permitan verificar su ejecución. 2) Un (1) informe consolidado de los activos productivos entregados en el marco del desarrollo de las Escuelas de Campo Agropecuarias, el cual debe contener como mínimo: La relación detallada de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios entregados a cada una de las veinticuatro (24) organizaciones, indicando nombre, descripción, especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad efectivamente entregada, acompañado del respectivo registro fotográfico, actas de entrega y recibo a satisfacción, así como los correspondientes soportes de ingreso y salida de almacén departamental, al igual que las respectivas actas de entrega.						

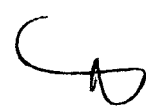
Handwritten: **7**

1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	654 productores agropecuarios pertenecientes a las organizaciones; ASOCIACION MUNICIPAL DIGNIDAD CAMPESINA ANUC AGUAZUL, Aguazul (69), ASOCIACION AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y POR GENERO DE CASANARE, Aguazul (21), ASOCIACION CAMPESINA DE PRODUCCION SOSTENIBLE Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, Chámeza (17), ASOCIACION HATO COROZALEÑA DE APICULTORES, Hato Corozal (24), COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE LTDA, La Salina (80), ASOCIACION PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL SOSTENIBLE, Monterrey (16), ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE NUNCHIA, CASANARE, Nunchía (10), ASOCIACIÓN DE PESCADORES Y REPOBLADORES DE OROCUE, Orocué (20), ASOCIACION DE COMERCIALIZADORES Y PRODUCTORES INDIGENAS, Orocué (31), ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE PRODUCTORES DE PLÁTANO DE PAZ DE ARIPORO, Paz de Ariporo (36), ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA LA PLATA, Pore (41), ASOCIACION DE PRODUCTORES LECHEROS DE PORE, Pore (18), ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CACAO DE SABANALARGA CASANARE, Sabanalarga (11), ASOCIACION DE PRODUCTORES DE MORA DEL MUNICIPIO DE SACAMA, Sácama (18), ASOCIACION DE PLATANEROS DE SAN LUIS, San Luis de Palenque (20), ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAÑA DEL MUNICIPIO DE TAMARA CASANARE, Támara (23), ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, Tauramena (27), ASOCIACIÓN PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA PIEDEMONTE, Tauramena (54), ASOCIACION DE LECHEROS DE TRINIDAD, Trinidad (43), JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAIMAN ALTO, Villanueva (10), COOPERATIVA INTEGRAL MEGA CARNES DE LA ORINOQUIA, Yopal (12), COOPERATIVA AGROPECUARIA LAS BAQUIANAS, Yopal (20), ASOCIACION DE JUVENTUDES RURALES Y CAMPESINAS DEL TALADRO, Yopal (22) y la, COOPERATIVA MULTIACTIVA ARROZ CUSIANA, Tauramena (11)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	24
	INDIRECTOS(S)	48
2. NECESIDAD		
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD La Constitución Política de Colombia, en su artículo 64, establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, asistencia técnica y empresarial, entre otros, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. De igual manera, el artículo 65 establece que la producción de alimentos gozará de especial protección del Estado y que, para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. Por otra parte, el Decreto 2478 de 1999, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, establece dentro de las funciones de dicha entidad las relacionadas con la efectividad y cumplimiento de los fines establecidos en los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, así como la formulación y adopción de políticas productivas y sociales que favorezcan el desarrollo del campesino. Así mismo, la Ley 101 de 1993, Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política y establece propósitos orientados, entre otros, a otorgar especial protección a la producción de alimentos, elevar la eficiencia y competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros, impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera, favorecer el desarrollo tecnológico del sector y la prestación de asistencia		



técnica a los pequeños productores, así como fortalecer la política social en el sector rural. De igual manera, dicha norma contempla la posibilidad de otorgar apoyos a los productores agropecuarios y pesqueros cuando las circunstancias relacionadas con la protección de los recursos naturales, el ingreso rural y el desarrollo del sector así lo ameriten. En el ámbito departamental, el Plan de Desarrollo Departamental "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027", aprobado y adoptado mediante Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, contempla dentro de sus cuatro (4) ejes estratégicos, dentro del Eje Estratégico 3. Casanare, Agroindustria y Economía, se encuentra el Sector 11. Agricultura y Desarrollo Rural y, específicamente, el Programa 1702. Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales. Dentro de este programa se establece, entre otras, la Meta 186, orientada a apoyar a los productores con activos productivos, unidades productivas, capacitación, asistencia y apoyo para el fortalecimiento integral de las cadenas productivas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas, así como para su consolidación, desarrollo escalonado hacia procesos de agroindustrialización y fortalecimiento de los mercados. Es así que en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y en el marco de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a través de la Dirección Técnica de Desarrollo Rural, la Gobernación de Casanare ha venido desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento de las organizaciones agropecuarias del departamento, mediante procesos de convocatoria, caracterización, diagnóstico, asistencia técnica y acompañamiento en diferentes componentes relacionados con su gestión organizacional, administrativa, productiva y comercial. Como resultado de estos procesos se identificaron condiciones diferenciadas entre las organizaciones y necesidades particulares asociadas al desarrollo de sus respectivos sistemas productivos. En este sentido, las necesidades no corresponden exclusivamente a aspectos relacionados con la disponibilidad de bienes, sino también con la necesidad de fortalecer los conocimientos, habilidades y capacidades técnicas de los productores para mejorar la forma en que desarrollan sus actividades productivas, incorporan tecnologías, utilizan herramientas y equipos, aplican insumos, manejan sus sistemas productivos y adelantan procesos de producción, transformación, cosecha, poscosecha, almacenamiento y comercialización. De manera complementaria, los procesos de acompañamiento técnico permitieron identificar limitaciones relacionadas con la insuficiencia o necesidad de fortalecimiento de activos productivos, maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos requeridos para el adecuado desarrollo de determinadas actividades productivas. En consecuencia, las organizaciones manifestaron la necesidad de fortalecer simultáneamente sus capacidades técnicas y productivas y disponer de elementos que permitan llevar a la práctica y dar continuidad a los conocimientos y prácticas desarrollados durante los procesos de formación. Con fundamento en los resultados de los procesos adelantados y en las necesidades priorizadas, fueron seleccionadas veinticuatro (24) organizaciones agropecuarias beneficiarias, ubicadas en los municipios de Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Sabanalarga, Sáccama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva y Yopal, las cuales son: • Asociación Municipal Dignidad Campesina ANUC – Aguazul. • Asociación Agropecuaria Sostenible y por Género de Casanare – Aguazul. • Asociación Campesina de Producción Sostenible y Cuidado del Medio Ambiente – Chámeza. • Asociación Hato Corozaleña de Apicultores – Hato Corozal. • Cooperativa de Caficultores del Municipio de La Salina Casanare Ltda. – La Salina. • Asociación para el Fomento Agropecuario y Empresarial Sostenible – Monterrey. • Asociación de Mujeres Emprendedoras de Nunchía Casanare – Nunchía. • Asociación de Pescadores y Repobladores de Orocué – Orocué. • Asociación de Comercializadores y Productores Indígenas – Orocué. • Asociación Solidaria de Productores de Plátano de Paz de Ariporo – Paz de Ariporo. • Asociación de Productores Agropecuarios de la Vereda La Plata – Pore. • Asociación de Productores Lecheros de Pore – Pore. • Asociación de Productores y Comercializadores de Cacao de Sabanalarga Casanare – Sabanalarga. • Asociación de Productores de Mora del Municipio de Sáccama – Sáccama. • Asociación de Plataneros de San Luis de Palenque. • Asociación de Productores de Caña del Municipio de Támara Casanare. • Asociación de Productores de Leche del Municipio de Tauramena. • Asociación Productora y Comercializadora Agropecuaria Piedemonte – Tauramena. • Asociación de Lecheros de Trinidad. • Junta de Acción Comunal Vereda Caimán Alto – Villanueva. • Cooperativa Integral Mega Carnes de la Orinoquia – Yopal. • Cooperativa Agropecuaria Las Baquianas – Yopal. • Asociación de Juventudes Rurales y Campesinas del Taladro – Yopal. • Cooperativa Multiactiva Arroz Cusiana – Tauramena. Como se puede evidenciar las veinticuatro (24) organizaciones beneficiarias comprenden asociaciones, cooperativas y una Junta de Acción Comunal, entre otras formas organizativas, por lo cual para efectos del presente proceso se utilizará de manera uniforme la expresión "organizaciones agropecuarias beneficiarias", empleando la denominación jurídica particular de cada organización cuando corresponda. La relación documental del proceso identifica, entre otras, la Cooperativa de Caficultores del Municipio de La Salina Casanare Ltda., la Junta de Acción Comunal Vereda Caimán Alto, la Cooperativa Integral Mega Carnes de la Orinoquia, la Cooperativa Agropecuaria Las Baquianas y la Cooperativa Multiactiva Arroz Cusiana. Estas organizaciones desarrollan diferentes actividades productivas agrícolas, pecuarias, apícolas, piscícolas y agroindustriales, entre otras, razón por la cual requieren intervenciones diferenciadas de acuerdo con sus respectivas líneas productivas y condiciones particulares. Esta priorización se encuentra soportada en las solicitudes de apoyo presentadas por las organizaciones y en la documentación técnica que hace parte del proceso (Ver. Anexo. Consolidado de solicitudes de las organizaciones a beneficiar). La población objeto de la intervención está conformada por seiscientos cincuenta y cuatro (654) productores agropecuarios vinculados a las

organizaciones priorizadas. En este sentido, se distinguen como beneficiarios directos los productores que participarán en las actividades de formación y fortalecimiento previstas; como beneficiarios organizacionales, las veinticuatro (24) organizaciones agropecuarias beneficiarias objeto de la intervención; y como beneficiarios indirectos, cuando técnicamente sea posible identificarlos, los demás integrantes de las organizaciones o unidades productivas que puedan recibir beneficios derivados de la apropiación, aplicación y continuidad de las prácticas y conocimientos desarrollados. Esta diferenciación permite distinguir el número de productores que constituye la población objeto de la formación del número de organizaciones que constituye la población organizacional directamente intervenida. La cifra de 654 productores corresponde a la población beneficiada la cual se enuencra distribuida de la siguiente manera: ASOCIACION MUNICIPAL DIGNIDAD CAMPESINA ANUC AGUAZUL, Aguazul (69 productores), ASOCIACION AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y POR GENERO DE CASANARE, Aguazul (21 productores), ASOCIACION CAMPESINA DE PRODUCCION SOSTENIBLE Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, Chámeza (17 productores), ASOCIACION HATO COROZALEÑA DE APICULTORES, Hato Corozal (24 productores), COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE LTDA, La Salina (80 productores), ASOCIACION PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL SOSTENIBLE, Monterrey (16 productores), ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE NUNCHIA, CASANARE, Nunchia (10 productores), ASOCIACION DE PESCADORES Y REPOBLADORES DE OROCUÉ, Orocué (20 productores), ASOCIACION DE COMERCIALIZADORES Y PRODUCTORES INDIGENAS, Orocué (31 productores), ASOCIACION SOLIDARIA DE PRODUCTORES DE PLÁTANO DE PAZ DE ARIPORO, Paz de Aripore (36 productores), ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA LA PLATA, Pore (41 productores), ASOCIACION DE PRODUCTORES LECHEROS DE PORE, Pore (18 productores), ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CACAO DE SABANALARGA CASANARE, Sabanalarga (11 productores), ASOCIACION DE PRODUCTORES DE MORA DEL MUNICIPIO DE SACAMA, Sácama (18 productores), ASOCIACION DE PLATANEROS DE SAN LUIS, San Luis de Palenque (20 productores), ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAÑA DEL MUNICIPIO DE TAMARA CASANARE, Támara (23 productores), ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, Tauramena (27 productores), ASOCIACION PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA PIEDEMONTE, Tauramena (54 productores), ASOCIACION DE LECHEROS DE TRINIDAD, Trinidad (43 productores), JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAIMAN ALTO, Villanueva (10 productores), COOPERATIVA INTEGRAL MEGA CARNES DE LA ORINOQUIA, Yopal (12 productores), COOPERATIVA AGROPECUARIA LAS BAQUIANAS, Yopal (20 productores), ASOCIACION DE JUVENTUDES RURALES Y CAMPESINAS DEL TALADRO, Yopal (22 productores) y la, COOPERATIVA MULTIACTIVA ARROZ CUSIANA, Tauramena (11 productores) Por lo anterior y con base no solamente a las características particulares de las organizaciones sino también a las necesidades identificadas, se considera necesario implementar una estrategia de fortalecimiento que articule formación teórico-práctica, transferencia de conocimiento y disponibilidad de activos productivos, de manera que exista correspondencia entre la necesidad técnica identificada, la formación requerida, la actividad práctica a desarrollar, los elementos necesarios para su aplicación y el resultado productivo que se pretende favorecer. Para atender esta necesidad se contempla el desarrollo de veinticuatro (24) Escuelas de Campo Agropecuarias - ECA, correspondientes a una (1) Escuela de Campo para cada una de las veinticuatro (24) organizaciones beneficiarias. Cada ECA estará conformada por dos (2) sesiones de formación teórico-práctica, con una intensidad de cuatro (4) horas cada una, para un total de ocho (8) horas por organización, desarrolladas bajo una metodología participativa, demostrativa y basada en el principio de "aprender haciendo". Cada una de las estructuras planteadas para el desarrollo y/o realización de las Escuelas de Campo Agropecuarias se encuentra descrita a detalle en el documento técnico de Especificaciones Técnicas. (Ver. Anexo. Especificaciones Técnicas) Ahora bien, es de vital importancia mencionar, que las Escuelas de Campo han sido estructuradas de manera diferenciada, de acuerdo con la línea productiva y las necesidades técnicas identificadas para cada organización. Por esta razón, las actividades formativas no corresponden a un contenido general y uniforme para las veinticuatro (24) organizaciones, sino que contemplan temáticas específicas relacionadas con las condiciones y requerimientos de cada sistema productivo. En las especificaciones técnicas se encuentran individualizadas las veinticuatro (24) actividades, con su respectiva organización beneficiaria, línea productiva, objetivos, temáticas, metodología, requerimientos de personal y activos productivos asociados. Conforme lo expuesto anteriormente, las temáticas comprenden, según las características de cada organización, aspectos relacionados con manejo agronómico de cultivos, preparación y acondicionamiento de suelos, nutrición y fertilización, manejo integrado de plagas y enfermedades, manejo de arvenses, gestión eficiente del recurso hídrico, mecanización de labores agrícolas, manejo y seguridad apícola, cosecha y manejo primario de productos, manejo de cultivos de café, plátano, yuca, maíz, cacao, mora y caña panelera, manejo nutricional y sanitario de ganado bovino de leche, producción y conservación de forrajes, elaboración de ensilaje, manejo porcícola, manejo poscosecha y secado de arroz, entre otras temáticas relacionadas con las líneas productivas de las organizaciones beneficiarias. La especificación de estas actividades permite que cada ECA responda a una necesidad técnica particular y que la formación se encuentre directamente relacionada con el sistema productivo que se pretende fortalecer. En este contexto, las Escuelas de Campo constituyen el mecanismo mediante el cual los conocimientos técnicos serán transferidos a los productores y llevados a escenarios prácticos relacionados



directamente con sus actividades productivas. La metodología de "aprender haciendo" permite que los participantes no solamente reciban información teórica, sino que desarrollen habilidades para aplicar procedimientos relacionados con el manejo de cultivos y especies pecuarias, utilización de herramientas y equipos; aplicación de insumos, manejo de sistemas productivos y adopción de buenas prácticas, de acuerdo con la temática específica de cada Escuela de Campo. Como componente complementario y funcionalmente articulado con las Escuelas de Campo, se contempla la entrega de maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios destinados a cada una de las organizaciones beneficiarias, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la entidad. Estos elementos han sido determinados teniendo en cuenta las características de las líneas productivas y las necesidades identificadas para cada organización, y se encuentran relacionados en las especificaciones técnicas correspondientes. La entrega de estos activos productivos no constituye una adquisición independiente de bienes desvinculada del componente de formación, sino que hace parte de una intervención integral orientada a fortalecer las capacidades técnicas y productivas de las organizaciones. Existe una relación funcional entre la necesidad identificada, la Escuela de Campo diseñada para atenderla, las actividades de formación, las prácticas demostrativas, los activos productivos asociados y el resultado productivo esperado. Es así que los activos productivos cumplen una función complementaria dentro del proceso de formación, en la medida en que permiten que los participantes conozcan, mediante ejercicios prácticos y demostrativos, la forma adecuada de utilización, operación, manejo, aplicación, conservación y mantenimiento de los elementos relacionados con sus respectivas actividades productivas. De esta manera, la formación y la entrega de bienes se articulan bajo una lógica de identificación de la necesidad, formación, práctica, aplicación del conocimiento y fortalecimiento del proceso productivo. La relación entre los activos y las actividades de formación se encuentra reflejada en las especificaciones técnicas. Para cada Escuela de Campo existe un apartado específico correspondiente a los activos productivos destinados a la organización beneficiaria, lo que permite relacionar los bienes previstos con la actividad productiva y con el proceso de fortalecimiento que se pretende desarrollar. Asimismo, para cada ECA se establecen objetivos relacionados con la apropiación y utilización adecuada de los bienes entregados; por ejemplo, en la ECA dirigida a la Asociación Agropecuaria Sostenible y por Género de Casanare se contempla expresamente facilitar la apropiación de los bienes entregados mediante su articulación directa con las actividades prácticas y generar capacidades para dar continuidad a las prácticas aprendidas y aprovechar sosteniblemente los activos productivos. Por tanto, la necesidad que motiva el presente proceso contractual no corresponde exclusivamente a la adquisición y entrega de maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos, ni exclusivamente a la realización de actividades de capacitación, sino a la implementación de una intervención integral que permita fortalecer las capacidades técnicas y productivas de las organizaciones beneficiarias y facilitar la aplicación y continuidad de los conocimientos adquiridos en sus respectivos sistemas productivos. La entrega de los activos productivos se constituye así en un medio para facilitar la aplicación práctica de los conocimientos, superar limitaciones técnicas previamente identificadas y fortalecer los procesos productivos de las organizaciones beneficiarias. Su utilización se encuentra relacionada con las actividades desarrolladas durante las Escuelas de Campo y con las prácticas que se espera que los productores puedan continuar implementando posteriormente en sus unidades productivas. De esta manera, la intervención responde a una relación técnica y económica entre la necesidad identificada, la Escuela de Campo, la formación teórico-práctica, el activo productivo, la aplicación del conocimiento y el resultado esperado, procurando que los recursos destinados al proceso se orienten a necesidades previamente identificadas y que los bienes entregados tengan una finalidad concreta dentro del fortalecimiento de las capacidades productivas de cada organización. Para garantizar la trazabilidad de esta intervención, la correspondencia entre cada una de las veinticuatro (24) organizaciones beneficiarias, su municipio, línea productiva, necesidad identificada, Escuela de Campo, temáticas, actividades formativas, activos productivos y resultado esperado se consolidará en una matriz de trazabilidad que hará parte integral de la documentación técnica del proceso y que estará articulada con las especificaciones técnicas, las fichas de activos productivos y los demás documentos que soportan la contratación. Esta herramienta permitirá identificar de manera individualizada qué necesidad dio origen a cada intervención, qué ECA fue diseñada para atenderla, qué actividad formativa será desarrollada, qué activos productivos se encuentran asociados y qué resultado se pretende favorecer. En consecuencia, el proceso contractual permitirá establecer una correspondencia verificable entre las necesidades previamente identificadas y las actividades, bienes y resultados previstos para cada organización, evitando que la formación y la entrega de activos sean consideradas componentes aislados y permitiendo evidenciar la finalidad integral de la intervención. Los resultados esperados se orientan al fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de los productores y organizaciones beneficiarias, mediante la apropiación y aplicación de conocimientos, el mejoramiento de prácticas productivas, el uso adecuado de herramientas y equipos, la optimización de procesos, el fortalecimiento de actividades de producción, manejo, transformación, cosecha, poscosecha y comercialización, y la generación de condiciones que favorezcan la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sistemas productivos. Para efectos del seguimiento y verificación del cumplimiento contractual, estos resultados se soportarán en evidencias objetivas relacionadas con la ejecución de las veinticuatro (24) Escuelas de Campo y sus cuarenta y ocho (48) sesiones de formación, los registros de asistencia y participación de los productores, las fichas metodológicas, los registros fotográficos y demás evidencias de las actividades teórico-prácticas, la entrega y recibo a satisfacción de los activos

productivos, así como los instrumentos de verificación de la apropiación de los conocimientos adquiridos. En este sentido, se verificará, como mínimo, que las veinticuatro (24) Escuelas de Campo sean ejecutadas frente a las veinticuatro (24) programadas; que se desarrollen las cuarenta y ocho (48) sesiones previstas; que se cuente con evidencia de los participantes efectivamente capacitados y de su asistencia; que los activos productivos sean entregados en las cantidades y condiciones establecidas y cuenten con los respectivos soportes de recibo; que cada organización cuente con la documentación técnica y metodológica correspondiente y con evidencia de las actividades prácticas desarrolladas; y que se aplique un instrumento sencillo que permita verificar la apropiación de los conocimientos relacionados con las temáticas desarrolladas en cada Escuela de Campo. Por lo anterior, el seguimiento contractual no se limitará a verificar la realización de las actividades o la entrega física de los bienes, sino que permitirá establecer la correspondencia entre lo programado, lo ejecutado, lo entregado y la finalidad técnica de la intervención, generando evidencia suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones y los resultados previstos. En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de seleccionar un contratista que cuente con la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para realizar la IMPLEMENTACIÓN DE VEINTICUATRO (24) ESCUELAS DE CAMPO AGROPECUARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS DE VEINTICUATRO (24) ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, INCLUYENDO LA FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA Y LA ENTREGA DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS, conforme lo contenido en las especificaciones técnicas, documento anexo que hace parte integral de este proceso. Con esta intervención se busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los productores, mejorar sus prácticas productivas, promover la apropiación y aplicación de conocimientos, optimizar los procesos desarrollados por las organizaciones y generar condiciones que favorezcan el incremento progresivo de su productividad, competitividad y sostenibilidad, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024–2027" y al fortalecimiento del sector agropecuario del departamento.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. Ver ANÁLISIS DEL SECTOR ANEXO

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Gobernación de Casanare ejercerá la vigilancia y seguimiento permanente de la ejecución contractual mediante supervisión directa, sin que se requiera la contratación de interventoría externa. Esta determinación se fundamenta en que, si bien el contrato contempla una ejecución territorialmente distribuida en diecisiete (17) municipios, veinticuatro (24) organizaciones beneficiarias y diferentes líneas productivas, su alcance se encuentra previamente definido en las especificaciones técnicas, fichas y demás documentos del proceso. En estos se establecen las actividades, temáticas, productos, requerimientos de recurso humano, bienes a entregar y criterios de verificación para cada Escuela de Campo – ECA, lo que permite realizar un seguimiento objetivo y verificable. La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, incluyendo la verificación de la realización de las veinticuatro (24) ECA, sus actividades teórico-prácticas, participación de los beneficiarios, cumplimiento de las temáticas, entrega de maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos, así como la presentación de los respectivos soportes y evidencias. Para atender la distribución territorial y las particularidades técnicas del contrato, el supervisor contará con el apoyo de los profesionales y técnicos que la dependencia disponga, así como con el apoyo administrativo, financiero, contable y jurídico requerido, quienes podrán acompañar las visitas y actividades de verificación en campo. En consecuencia, se considera que la supervisión fortalecida con el apoyo institucional requerido resulta suficiente para garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual, sin que las características del objeto hagan necesaria la contratación de una interventoría externa. Por lo anterior, la

supervisión estará a cargo del Director Técnico de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Gobernación de Casanare, de conformidad con las competencias establecidas por la entidad y lo dispuesto en el Decreto Departamental 0441 del 23 de diciembre de 2024 y la Ley 1474 de 2011

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El proceso tiene como propósito la IMPLEMENTACIÓN DE VEINTICUATRO (24) ESCUELAS DE CAMPO AGROPECUARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS DE VEINTICUATRO (24) ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, INCLUYENDO LA FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA Y LA ENTREGA DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS, previamente identificadas y priorizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con el fin de fortalecer sus capacidades técnicas y productivas, de acuerdo con las características, líneas productivas y necesidades particulares de cada organización beneficiaria. La implementación de las Escuelas de Campo Agropecuarias comprenderá el desarrollo de formación teórico-práctica, mediante una metodología participativa basada en el enfoque de "aprender haciendo", orientada al fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y capacidades de los productores en aspectos relacionados con sus respectivos sistemas productivos. Como parte integral de la implementación de las ECA, se contempla la entrega de maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios destinados a las organizaciones beneficiarias, de acuerdo con las necesidades identificadas para cada una y conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Estos elementos se encuentran articulados con las actividades prácticas de formación, permitiendo la aplicación de los conocimientos y técnicas abordados durante las jornadas y contribuyendo al fortalecimiento de los procesos productivos. Conforme lo expuesto anteriormente, el proceso contempla la implementación de veinticuatro (24) Escuelas de Campo Agropecuarias – ECA, una (1) por cada organización beneficiaria, incluyendo las respectivas actividades de formación teórico-práctica y la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios correspondientes, conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso. Las veinticuatro (24) organizaciones agropecuarias beneficiarias son: - Asociación Municipal Dignidad Campesina ANUC – Aguazul. - Asociación Agropecuaria Sostenible y por Género de Casanare – Aguazul. - Asociación Campesina de Producción Sostenible y Cuidado del Medio Ambiente – Chámeza. - Asociación Hato Corozaleña de Apicultores – Hato Corozal. - Cooperativa de Caficultores del Municipio de La Salina Casanare Ltda. – La Salina. - Asociación para el Fomento Agropecuario y Empresarial Sostenible – Monterrey. - Asociación de Mujeres Emprendedoras de Nunchía Casanare – Nunchía. - Asociación de Pescadores y Repobladores de Orocué – Orocué. - Asociación de Comercializadores y Productores Indígenas – Orocué. - Asociación Solidaria de Productores de Plátano de Paz de Ariporo – Paz de Ariporo. - Asociación de Productores Agropecuarios de la Vereda La Plata – Pore. - Asociación de Productores Lecheros de Pore – Pore. - Asociación de Productores y Comercializadores de Cacao de Sabanalarga Casanare – Sabanalarga. - Asociación de Productores de Mora del Municipio de Sácama – Sácama. - Asociación de Plataneros de San Luis de Palenque. - Asociación de Productores de Caña del Municipio de Támara Casanare. - Asociación de Productores de Leche del Municipio de Tauramena. - Asociación Productora y Comercializadora Agropecuaria Piedemonte – Tauramena. - Asociación de Lecheros de Trinidad. - Junta de Acción Comunal Vereda Caimán Alto – Villanueva. - Cooperativa Integral Mega Cames de la Orinoquía – Yopal. - Cooperativa Agropecuaria Las Baquianas – Yopal. - Asociación de Juventudes Rurales y Campesinas del Taladro – Yopal. - Cooperativa Multiactiva Arroz Cusiana – Tauramena.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar una (1) escuela de campo para el fortalecimiento del manejo integral y sostenible de los sistemas productivos agrícolas de la asociación municipal dignidad campesina – AMUC- del municipio de aguazul,



Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo". El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas.

2. Desarrollar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en fertilización eficiente, manejo mecanizado de labores agrícolas, aplicación responsable de insumos y gestión eficiente del agua, dirigida a la Asociación Agropecuaria Sostenible y por Género de Casanare del municipio de Aguazul, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo". El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas.

3. Realizar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en manejo integral de colmenas, seguridad apícola y cosecha y manejo primario de productos de la colmena, dirigida a la Asociación Hato Corozaleña de Apicultores del municipio de Hato Corozal, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo". El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas.

4. Desarrollar una (1) Escuela de Campo para el establecimiento, manejo y fortalecimiento de sistemas apícolas sostenibles, dirigida a la Asociación Campesina de Producción Sostenible y Cuidado del Medio Ambiente del municipio de Chámeza, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo". El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias

correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas. 5. Realizar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento del manejo integral, cosecha y poscosecha del cultivo de café, dirigida a la Cooperativa de Caficultores del Municipio de La Salina Casanare Ltda. del municipio de La Salina, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo", El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas. 6. Desarrollar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en manejo agronómico, nutrición vegetal, manejo integrado de problemas fitosanitarios y mecanización de labores agrícolas, dirigida a la Asociación para el Fomento Agropecuario y Empresarial Sostenible del municipio de Monterrey, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo", El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas. 7. Realizar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en manejo agronómico, labores culturales, manejo integrado de problemas fitosanitarios y gestión eficiente del recurso hídrico en el cultivo de plátano Hartón, dirigida a la Asociación de Mujeres Emprendedoras de Nunchía, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo", El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas. 8. Desarrollar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en manejo higiénico, transformación primaria, conservación y aprovechamiento de productos pesqueros, dirigida a la Asociación de Pescadores y Repobladores de Orocué del municipio de Orocué, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo", El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega

de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas. 9. Realizar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en manejo agronómico, labores culturales, manejo fitosanitario, cosecha y transformación primaria del cultivo de yuca, dirigida a la Asociación de Comercializadores y Productores Indígenas del municipio de Orocué, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo", El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas. 10. Desarrollar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en manejo agronómico, nutrición vegetal, fertilización, manejo de arvenses, manejo integrado de problemas fitosanitarios y uso eficiente de equipos agrícolas en el cultivo de plátano, dirigida a la Asociación Solidaria de Productores de Plátano de Paz de Ariporo, Casanare con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo", El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas. 11. Realizar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en manejo integral del cultivo de maíz, preparación y acondicionamiento del suelo, siembra y fertilización, manejo de arvenses y problemas fitosanitarios, cosecha, desgrane y aprovechamiento poscosecha, dirigida a la Asociación de Productores Agropecuarios de la Vereda La Plata del municipio de Pore, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo", El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas. 12. Desarrollar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en producción bovina de leche, manejo nutricional y producción de forrajes, elaboración y conservación de ensilajes, ordeño higiénico, manejo de la leche y uso adecuado de equipos e insumos pecuarios, dirigida a la Asociación de Productores Lecheros de Pore, municipio de Pore, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2)



sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo". El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas.

13. Realizar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en manejo agronómico, acondicionamiento del suelo, nutrición vegetal, fertilización, manejo de arvenses y manejo integrado del cultivo de cacao, dirigida a la Asociación de Productores y Comercializadores de Cacao de Sabanalarga Casanare, municipio de Sabanalarga, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo". El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas.

14. Desarrollar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en manejo agronómico, nutrición vegetal, fertilización, poda, manejo de arvenses, manejo integrado de plagas y enfermedades, cosecha y manipulación de frutos de mora, dirigida a la Asociación de Productores de Mora del Municipio de Sácamá, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo". El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas.

15. Realizar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en manejo agronómico, nutrición vegetal, fertilización, manejo de arvenses, conservación del suelo y utilización adecuada de equipos agrícolas en sistemas productivos de plátano Hartón, dirigida a la Asociación de Plataneros de San Luis del municipio de San Luis de Palenque, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo". El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el

contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas. 16. Desarrollar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en manejo agronómico, preparación y acondicionamiento del suelo, establecimiento del cultivo, nutrición y fertilización, manejo de arvenses, manejo integrado de problemas fitosanitarios y labores de mantenimiento y cosecha del cultivo de caña panelera, dirigida a la Asociación de Productores de Caña del municipio de Támara, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo", El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas. 17. Realizar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en manejo nutricional y sanitario de sistemas de ganadería bovina de leche, con énfasis en alimentación, suplementación mineral y vitamínica, manejo preventivo de la salud animal, uso responsable de productos veterinarios, manejo de insumos y buenas prácticas orientadas a la producción de leche, dirigida a la Asociación de Productores de Leche del municipio de Tauramena, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo", El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas. 18. Desarrollar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en manejo poscosecha, acondicionamiento, secado, control de humedad, operación, limpieza y mantenimiento preventivo de equipos para el secado de arroz, dirigida a la Cooperativa Multiactiva Arroz Cusiana del municipio de Tauramena, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo", El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas. 19. Realizar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en manejo agronómico del cultivo de plátano Hartón, con énfasis en acondicionamiento y conservación del suelo, nutrición y fertilización, manejo eficiente del agua, manejo de arvenses, operación de equipos y protección del racimo, dirigida a la Asociación Productora y Comercializadora Agropecuaria Piedemonte del municipio de Tauramena, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los

miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo". El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas.

20. Desarrollar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en producción y aprovechamiento de forrajes para alimentación bovina, con énfasis en fertilización de áreas forrajeras, manejo y operación de equipos para picado, elaboración y conservación de ensilaje, dirigida a la Asociación de Lecheros de Trinidad, municipio de Trinidad, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo". El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas.

21. Realizar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en manejo y mejoramiento de áreas destinadas a la producción de forraje para ganadería bovina de leche, con énfasis en acondicionamiento del suelo, nutrición vegetal, establecimiento y mantenimiento de áreas forrajeras, manejo de arvenses, adecuación de potreros y operación segura de herramientas y equipos, dirigida a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Caimán Alto del municipio de Villanueva, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo". El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas.

22. Realizar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en manejo integral de la producción porcícola, con énfasis en alojamiento, bienestar animal, manejo de cerdas gestantes y lactantes, manejo de lechones, alimentación por etapas, operación de sistemas de alimentación y conservación de los equipos entregados, dirigida a la Cooperativa Integral Mega Carnes de la Orinoquia del municipio de Yopal, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo". El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos

para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas. 23. Desarrollar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en manejo de aves de postura y adecuación de instalaciones avícolas, con énfasis en alojamiento, organización de nidos, manejo de comederos y bebederos, condiciones ambientales, bienestar animal, bioseguridad, mantenimiento de infraestructura y aprovechamiento de los bienes entregados, dirigida a la Cooperativa Agropecuaria Las Baquianas del municipio de Yopal, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo", El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas. 24. Realizar una (1) Escuela de Campo para el fortalecimiento de capacidades en manejo integral de cerdos de levante, con énfasis en recepción y adaptación de los animales, alimentación diferenciada, suministro eficiente de agua, higiene y bioseguridad, manejo preventivo y uso responsable de productos veterinarios, dirigida a la Asociación de Juventudes Rurales y Campesinas del Taladro del municipio de Yopal, Casanare, con una duración total de ocho (8) horas, distribuidas en dos (2) sesiones de cuatro (4) horas cada una, dirigida a los miembros de la organización beneficiaria y desarrollada por el profesional y técnico establecidos en las especificaciones técnicas. La ECA deberá desarrollar los contenidos definidos para la respectiva línea productiva, mediante formación teórico-práctica y metodología de "aprender haciendo", El contratista deberá presentar previamente el cronograma, ficha metodológica y contenidos; durante su ejecución deberá generar los registros de asistencia y evidencias fotográficas y, al finalizar, presentar el informe de ejecución correspondiente. Así mismo, deberá realizar la entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios definidos para esta organización, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la cual deberá acreditarse mediante acta de entrega o documento de recibo suscrito por el contratista y el representante de la organización beneficiaria, acompañado de la relación de bienes y evidencias correspondientes, lo anterior conforme a lo contenido dentro del documento especificaciones técnicas. **NOTA:** Para efectos de la verificación y supervisión contractual, cada una de las Escuelas de Campo Agropecuarias – ECA se entenderá ejecutada integralmente cuando el contratista acredite el cumplimiento de las condiciones particulares establecidas en la ficha técnica y presupuesto oficial correspondiente, incluyendo, como mínimo, la realización de las sesiones y horas previstas, participación de los asistentes definidos, disponibilidad del recurso humano requerido, desarrollo de los contenidos y metodología establecidos, ejecución de las actividades prácticas, suministro de los materiales y elementos requeridos, entrega de los bienes correspondientes y presentación de los soportes y evidencias de ejecución. Los bienes correspondientes a cada organización serán los relacionados en el presupuesto oficial y en la respectiva ficha técnica, con sus cantidades y especificaciones técnicas. Su entrega se realizará de manera articulada con el desarrollo de la Escuela de Campo y se acreditará mediante el acta de entrega de los activos productivos, debidamente suscrita por el contratista y el representante de la organización beneficiaria. En caso de que una Escuela de Campo o alguno de sus componentes no sea ejecutado en su totalidad, el contratista deberá completar las actividades, sesiones, entregas o componentes pendientes, previa coordinación con la supervisión, hasta acreditar el cumplimiento integral de la respectiva actividad. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con el Estudio Previo, las Especificaciones Técnicas, el presupuesto oficial, la propuesta presentada y demás documentos que hagan parte del contrato. 2) Implementar veinticuatro (24) Escuelas de Campo Agropecuarias – ECA, una (1) por cada organización beneficiaria, de acuerdo con las líneas productivas, temáticas, intensidad

horaria, metodología y demás condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. 3) Realizar la preparación, coordinación y desarrollo de las jornadas de las ECA, incluyendo la articulación con las organizaciones beneficiarias y la supervisión, la programación de las actividades y la disposición de los recursos humanos, técnicos, pedagógicos y logísticos que se encuentren a cargo del contratista. 4) Desarrollar las ECA mediante metodología teórico-práctica y bajo el principio de "aprender haciendo", de acuerdo con las necesidades y líneas productivas de cada organización beneficiaria, articulando los contenidos impartidos con las actividades prácticas previstas. 5) Garantizar el recurso humano, equipos y servicios requeridos para el desarrollo de las ECA, de acuerdo con los perfiles, cantidades y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y el presupuesto oficial. 6) Adquirir, suministrar y entregar a las organizaciones beneficiarias la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios establecidos en las Especificaciones Técnicas y el presupuesto oficial, en las cantidades, características y condiciones allí definidas, dejando los respectivos soportes y actas de entrega. 7) Articular la formación teórico-práctica con los bienes entregados, utilizando, cuando corresponda, dichos elementos durante las actividades prácticas de las ECA, a fin de fortalecer las capacidades de los participantes en su adecuado uso, manejo, aplicación, operación y aprovechamiento, de acuerdo con la respectiva línea productiva. 8) Generar y entregar las evidencias y soportes de ejecución de las actividades, incluyendo registros de asistencia, registros fotográficos, evidencias de las actividades teóricas y prácticas, evaluaciones, actas de entrega, informes y demás documentos establecidos en las Especificaciones Técnicas. 9) Informar oportunamente a la supervisión las situaciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades y atender las observaciones y requerimientos formulados durante la ejecución contractual, coordinando los ajustes que sean necesarios sin modificar el objeto, alcance, productos ni obligaciones esenciales del contrato. 10) Presentar los informes y demás documentos requeridos por la supervisión y cumplir las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el Estudio Previo, las Especificaciones Técnicas, el presupuesto oficial y demás documentos contractuales.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

80161500 , 10171600 , 10171700 , 12161900 , 27112000 , 24101500 , 24111800 , 21101500 , 21101800 , 80111600 , 40151500 , 21102400 , 30264300 , 46181500 , 10101900 , 40142000 , 27112200 , 27112100 , 21101700 , 21102000 , 24112000 , 10171800 , 10191500 , 23181600 , 70101900 , 24131600 , 21101900 , 24112600 , 24111500 , 27111600 , 51191900 , 50161500 , 50221300 , 10121500 , 12141800 , 10131600 , 21102300 , 30111900 , 47121800 , 10101500 IMPLEMENTACIÓN DE VEINTICUATRO (24) ESCUELAS DE CAMPO AGROPECUARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS DE VEINTICUATRO (24) ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, INCLUYENDO LA FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA Y LA ENTREGA DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21000000 -	21100000 -	21101900 - EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO	21101904 - MEZCLADORAS DE FORRAJE
	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO		
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 -	27110000 -	27112100 - HERRAMIENTAS DE SUJECION Y FIJACION	27112126 - ALICATES PLANOS
	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO		
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 -	10190000 -	10191500 - PESTICIDAS	10191509 - INSECTICIDAS
	MATERIAL VIVO	PRODUCTOS		



No. 2026-01929

	VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PARA CONTROL PLAGAS	EL DE	REPELENTES DE PLAGAS	
[E] - Productos de Uso Final	46000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46180000 - SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL		46181500 - ROPA DE SEGURIDAD	46181503 - OVEROLES DE PROTECCION
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	27110000 - HERRAMIENTAS DE MANO		27112200 - HERRAMIENTAS DE ALBANILERIA Y CONCRETO	27112208 - PICA
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 - MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	24110000 - RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO		24111800 - TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS	24111803 - TANQUES DE ALMACENAMIENTO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	27110000 - HERRAMIENTAS DE MANO		27112000 - HERRAMIENTAS DE MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION	27112002 - AZADONES
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	21100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO		21101500 - MAQUINARIA AGRICOLA PARA PREPARACION DEL SUELO	21101504 - DESMALIZADORAS
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 - MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	24110000 - RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO		24112000 - ARCONES Y CESTAS	24112006 - CANASTAS NO METALICAS
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 - MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	24110000 - RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO		24111500 - BOLSAS	24111503 - BOLSAS PLASTICAS
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	21100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO		21101900 - EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO	21101907 - MAQUINAS PARA ABREVAR ANIMALES
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 -	10170000 -		10171700 -	10171701 -

No. 2026-01929

	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	HERBICIDAS	MATAMALEZAS
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10130000 - RECIPIENTES Y HABITAT PARA ANIMALES	10131600 - RECIPIENTES PARA ANIMALES	10131601 - JAULAS O SUS ACCESORIOS
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10100000 - ANIMALES VIVOS	10101900 - INSECTOS	10101903 - ABEJAS
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10170000 - FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	10171800 - ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10171603 - FERTILIZANTE DE FOSFORO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	21100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y PAISAJISMO	21102000 - MAQUINARIA AGRICOLA PARA LIMPIEZA, SELECCION O CLASIFICACION	21102001 - MAQUINAS LIMPIADORAS DE SEMILLAS, GRANO O LEGUMBRES SECAS
[D] - Componentes y Suministros	30000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	30260000 - MATERIALES ESTRUCTURALES	30264300 - LAMINAS DE ACERO ESPECIAL	30264304 - ALAMBRE DE ACERO INMERSION EN CALIENTE GALVANIZADO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 - MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENT TO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	24100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	24101500 - CAMIONES INDUSTRIALES	24101507 - CARRETILLAS
[B] - Materias Primas	12000000 - MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	12140000 - ELEMENTOS Y GASES	12141800 - METALES ALCALIS	12141806 - SODIO NA
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10170000 - FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	10171800 - ACONDICIONADOR ES DE SUELOS	10171801 - ACONDICIONADOR ORGANICO DE SUELOS
[D] - Componentes y Suministros	40000000 - COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENT TO	40140000 - DISTRIBUCION DE FLUIDOS Y GAS	40142000 - MANGUERAS	40142008 - MANGUERAS DE AGUA
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 -	10170000 -	10171600 - ABONOS	10171602 -



ESTUDIO PREVIO

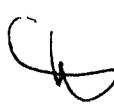
FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2026-01929

	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	FERTILIZANTE DE POTASIO
[E] - Productos de Uso Final	47000000 - EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS	47120000 - EQUIPO DE ASEO	47121800 - EQUIPO DE LIMPIEZA	47121804 - BALDES PARA LIMPIEZA
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10170000 - FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	10171700 - HERBICIDAS	10171702 - FUNGICIDAS
[D] - Componentes y Suministros	30000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	30110000 - HORMIGON, CEMENTO Y YESO	30111900 - ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO	30111903 - LAMINA DE MALLA DE ALAMBRE
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10170000 - FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	10171600 - ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10171601 - FERTILIZANTE NITROGENADO
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50220000 - PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	50221300 - HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS	50221301 - HARINA VEGETAL
[B] - Materias Primas	12000000 - MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	12160000 - ADITIVOS	12161900 - SURFACTANTES	12161913 - COADYUVANTE DE ROCIADO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80160000 - SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	80161500 - SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	80161507 - SERVICIOS AUDIOVISUALES
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 - MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENT O Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	24110000 - RECIPIENTES Y ALMACENAMIENT O	24112600 - CONTENEDORES PARA LIQUIDOS	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
[C] - Maquinaria, Herramientas,	24000000 -	24130000 -	24131600 -	24131601 -



No. 2026-01929

Equipo Industrial y Vehículos	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	REFRIGERACION INDUSTRIAL	CONGELADORES INDUSTRIALES	CONGELADORES HORIZONTALES
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	21100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	21101700 - MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR	21101710 - SECADORA DE COSECHA
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	21100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	21102400 - EQUIPO PARA INSECTOS	21102401 - EQUIPO PARA APICULTURA
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10170000 - FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	10171600 - ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10171605 - MEZCLAS DE NITROGENO ? FOSFORO ? POTASIO ? NPK
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	21100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	21101900 - EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO	
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 - CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161500 - CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	50161509 - AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	27110000 - HERRAMIENTAS DE MANO	27112000 - HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION	27112017 - BARRAS DE CAVAR O BARRETONES
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10120000 - COMIDA DE ANIMALES	10121500 - PIENSO PARA GANADO	
[E] - Productos de Uso Final	51000000 - MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	51190000 - AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	51191900 - SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA	51191905 - SUPLEMENTOS VITAMINICOS
[F] - Servicios	70000000 - SERVICIOS DE CONTRATACION AGRICOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE	70100000 - PESQUERIAS Y ACUICULTURA	70101900 - ACUICULTURA	70101905 - PISCICULTURA

No. 2026-01929

[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	FAUNA 27000000 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	27110000 - HERRAMIENTAS DE MANO	27112000 - HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION	27112007 - TIJERAS DE PODAR
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	21100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	21101900 - EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO	21101901 - ORDENADORAS
[D] - Componentes y Suministros	40000000 - COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	40150000 - BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	40151500 - BOMBAS	40151503 - BOMBAS CENTRIFUGAS
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10170000 - FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	10171600 - ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10171608 - FERTILIZANTE MICRO ELEMENTO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MANUFACTURA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL	23180000 - EQUIPO INDUSTRIAL PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS	23181600 - MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS	23181605 - MAQUINA RALLADORA
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	27110000 - HERRAMIENTAS DE MANO	27112000 - HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION	27112004 - PALAS
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	27110000 - HERRAMIENTAS DE MANO	27111600 - HERRAMIENTAS DE PERFILAR	27111604 - HACHAS DE MANO
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10100000 - ANIMALES VIVOS	10101500 - ANIMALES DE GRANJA	
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10100000 - ANIMALES VIVOS	10101500 - ANIMALES DE GRANJA	10101511 - CERDOS
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10170000 - FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	10171600 - ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10171607 - FERTILIZANTE CON MAGNESIO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA,	21100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y	21101700 - MAQUINARIA PARA AGRICOLA PARA COSECHAR	21101711 - DESGRANADORA

Handwritten signature

No. 2026-01929

	SILVICULTURA Y FAUNA	PAISAJISMO		
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	21100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	21102300 - EQUIPO PARA INVERNADERO	21102305 - MATERIAL PARA SOMBRAS PARA AGRICULTURA
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	21100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	21101900 - EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO	21101902 - EQUIPO PARA CRIA DE GANADO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	21100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	21101800 - APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA	21101804 - DISPERSORES O DISTRIBUIDORES DE FERTILIZANTE
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	21100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	21101500 - MAQUINARIA AGRICOLA PARA PREPARACION DEL SUELO	21101516 - SEMBRADORAS
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 - HERRAMIENTAS MAQUINARIA GENERAL	27110000 - HERRAMIENTAS DE MANO	27112000 - HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION	27112001 - MACHETES
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 - HERRAMIENTAS MAQUINARIA GENERAL	27110000 - HERRAMIENTAS DE MANO	27112000 - HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION	27112013 - EXCAVADORA DE HOYOS PARA POSTES
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10170000 - FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	10171800 - ACONDICIONADOR ES DE SUELOS	10171802 - ACONDICIONADOR INORGANICO DE SUELOS
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10190000 - PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	10191500 - PESTICIDAS REPELENTES DE PLAGAS	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá contar con la idoneidad, capacidad técnica, administrativa y operativa requerida para ejecutar integralmente el objeto contractual, dentro del cual se contempla

C

la implementación de veinticuatro (24) Escuelas de Campo Agropecuarias – ECA, correspondientes a una (1) Escuela de Campo por cada una de las veinticuatro (24) organizaciones agropecuarias beneficiarias, orientadas al fortalecimiento de sus capacidades técnicas y productivas, de acuerdo con las líneas productivas y necesidades identificadas para cada organización. Las actividades comprenden la preparación, coordinación, formación teórico-práctica, acompañamiento técnico y desarrollo de las Escuelas de Campo – ECA, así como la disposición del recurso humano, equipos y servicios requeridos para su ejecución y la adquisición, suministro y entrega de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios destinados a las organizaciones beneficiarias, de acuerdo con las condiciones particulares de cada ECA. El detalle técnico, cuantitativo y operativo de cada una de las actividades se encuentra establecido en el Anexo denominado “Especificaciones Técnicas”, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo y que deberá ser observado por el contratista durante la ejecución contractual. En dicho documento se establece, para cada Escuela de Campo, la organización beneficiaria, línea productiva, duración, modalidad, metodología, objetivos, contenidos y actividades de formación teórica y práctica, cantidad de participantes, lugar de realización, soportes de ejecución, recurso humano mínimo requerido, servicios necesarios y relación de los activos productivos destinados a cada organización beneficiaria. Así mismo, el Anexo “Especificaciones Técnicas” contiene la descripción detallada de las veinticuatro (24) actividades, incluyendo para cada una los requerimientos de recurso humano, los servicios mínimos para el desarrollo de la jornada y los activos productivos destinados a las respectivas organizaciones beneficiarias. Por lo anterior, las cantidades, características y condiciones técnicas de los recursos requeridos para la ejecución de cada Escuela de Campo deberán ser verificadas directamente en el Anexo “Especificaciones Técnicas” y en el presupuesto oficial, los cuales constituyen los documentos de referencia para la estructuración de la propuesta y la ejecución del contrato. Respecto de los espacios para el desarrollo de las Escuelas de Campo, las organizaciones beneficiarias dispondrán del lugar, predio o espacio requerido para cada jornada, de acuerdo con la relación contenida en el Anexo. Especificaciones Técnicas. Estos espacios contarán con las condiciones mínimas de capacidad, comodidad, ventilación, seguridad, higiene, servicios sanitarios y demás condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas. La relación de los lugares dispuestos por las veinticuatro (24) organizaciones se encuentra en el anexo especificaciones técnicas (ver. Anexo, Especificaciones Técnicas)

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Oportunidades para Casanare”, cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 3. Casanare, Agroindustria y Economía, que incluye en el Sector 11: Agricultura y Desarrollo Rural, Programa 1702: inclusión productiva de pequeños productores rurales. Programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales y Metas de producto: Meta: 186. Apoyar a los productores con activos productivos, unidades productivas, capacitación, asistencia y apoyo para el fortalecimiento integral de las cadenas productivas agrícolas, forestales, cultivos emergentes para la producción de materias primas, fibras, resinas, cannabis no psicoactivo-cáñamo, entre otras y el apoyo a las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas para su consolidación y desarrollo escalonado a los procesos para la agro industrialización y el fortalecimiento de los mercados. Meta: 187. Atender a pequeños productores con servicios de apoyo financiero para la implementación de unidades productivas en agricultura campesina, familiar y comunitaria y alianzas productivas. Meta: 188. Actualizar y realizar seguimiento al Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) actualizado con seguimiento para la vigencia 2024-2027. Meta: 189. Fortalecer los esquemas asociativos a nivel empresarial y por sistemas productivos para la consolidación del desarrollo agroindustrial, contemplados en el plan de desarrollo departamental. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección Técnica de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente está ejecutando el proyecto de inversión denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE”, registrado con el código BPIN 2024005850017 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Mejorar la productividad en el sector agropecuario del departamento de Casanare. PLAN DE ADQUISICIONES. Dando alcance a lo dispuesto en el Decreto No.1082 de 2015 y en virtud a la Circular No. 2 de fecha 16 de agosto de 2013, de Colombia

C



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02
- 26-09-2016
V. 05

No. 2026-01929

Compra Eficiente, el objeto a contratar, se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios, adoptado por el Departamento para la vigencia 2026.

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. El presente proceso contractual se fundamenta en las siguientes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias: - Constitución Política de Colombia, artículos 2, 64, 65, 66, 209 y 334, que establecen los fines esenciales del Estado, la protección especial al sector agropecuario, el deber de promover el acceso de los trabajadores agrarios a bienes y servicios, la seguridad alimentaria, la función administrativa y la dirección de la economía para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. - Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. - Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal. - Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, que reglamenta el Sistema de Compra Pública. - Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. - Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública. - Ley 101 de 1993, Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, mediante la cual se establecen los principios para promover el desarrollo del sector agropecuario, fortalecer la productividad rural, incentivar la modernización del campo y apoyar a los productores agropecuarios mediante instrumentos de fomento. - Ley 1876 de 2017, por la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), estableciendo la extensión agropecuaria como un servicio público orientado al fortalecimiento de capacidades, la transferencia de conocimiento y el mejoramiento de la productividad y competitividad del sector. - Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. - Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que contempla acciones dirigidas al fortalecimiento de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, la seguridad alimentaria y el desarrollo rural sostenible. - Ordenanza No. 008 de 2024, mediante la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027", particularmente el Programa 1702 – Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales, que contempla el fortalecimiento de organizaciones mediante activos productivos, capacitación, asistencia técnica y apoyo al desarrollo de unidades productivas. - Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) 2024-2027, como instrumento de planificación para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria. - Decreto Departamental 174 de 2014, Manual de Contratación del Departamento de Casanare. - Decreto departamental 0441 del 23 de diciembre de 2024, Por el cual se modifica el decreto 0033 del 14 de febrero de 2023 "Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual", y se dictan otras disposiciones.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☒ NO ☐ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

De conformidad con el objeto y las actividades descritas para ejecución del presente contrato no se requiere de licencias o permisos ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Las variables utilizadas para establecer el presupuesto oficial del contrato que se pretende adelantar correspondieron a la determinación de los valores para los bienes y/o servicios, donde el Departamento de Casanare a través de la Dirección de Desarrollo Rural adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente publicó una (1) solicitud de cotización a la cual se le anexo las especificaciones técnicas, dirigido a personas jurídicas y/o personas naturales con idoneidad en el objeto a ejecutar, quienes cotizaron los bienes y/o servicios requeridos por la entidad con las especificaciones señaladas a lo cual respondieron las siguientes empresas; (Personas Jurídicas:) 1) ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS S.A.S, Nit: 900524644-7 , 2) M.V. BIOGENETICAS S.A.S , Nit. 900681784-1, y 3) IDEAS GROUP, Nit: 901380047-3. Las cotizaciones recibidas contemplan los costos en que incurre el contratista con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, así como los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones, constitución de garantías y demás variables que se requieran en la contratación pública. Por lo anterior se tiene: - Que el estudio de mercado que define el presupuesto oficial del proceso fue programado de acuerdo a los precios de los bienes y servicios cotizados por empresas con trayectoria en el mercado local y regional, tomando como valor de referencia el menor precio por ítem cotizado. Para determinar el valor de los servicios profesionales (mano de obra calificada), se tomó como soporte: el Decreto 0455 del 30 de diciembre de 2025. "POR EL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS HONORARIOS QUE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE RECONOCERÁ EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE CELEBRE EN LA VIGENCIA 2026", y el Decreto 0456 del 31 de diciembre de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO No 0455 DEL 2025 - POR EL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS HONORARIOS QUE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE RECONOCERÁ EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE CELEBRE EN LA VIGENCIA 2026", en cuanto a los costos de alquiler de vehículo este se tomó del Decreto 0056 del 26 de febrero de 2024, "POR MEDIO EL CUAL SE FIJAN LOS TOPES MÁXIMOS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LAS TARIFAS DE LOS VEHÍCULOS FLUVIALES", el cual se encuentra vigente para el año 2026 - Los precios del mercado que se relacionan y se anexan como soporte, incluyen en su estructura todos los costos directos e indirectos para la contratación con el Departamento de Casanare. El presupuesto oficial formulado para la presente contratación corresponde a MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 1.137.171.838,53). Se anexan: - Documento verificación idoneidad de empresas cotizantes - Estudio de mercado con sus respectivos soportes

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, requiere adelantar el presente proceso de contratación de conformidad con las disposiciones que regulan la selección objetiva de contratistas y atendiendo a la naturaleza, alcance y cuantía del objeto contractual. El objeto contractual contempla la implementación de veinticuatro (24) Escuelas de Campo Agropecuarias – ECA, orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de veinticuatro (24) organizaciones agropecuarias beneficiarias del Departamento de Casanare, mediante el desarrollo de actividades de formación teórico-práctica, transferencia de conocimientos y acompañamiento, estructuradas de manera diferenciada de acuerdo con las líneas productivas y necesidades particulares de cada organización. En el marco del desarrollo de cada Escuela de Campo se contempla, igualmente, la entrega de maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios, previamente definidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas y en el presupuesto oficial. Estos elementos se encuentran funcionalmente articulados con las actividades de formación y práctica previstas en las ECA, de

manera que contribuyen a la aplicación de los conocimientos adquiridos y al fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de las organizaciones beneficiarias. En consecuencia, la necesidad de la Entidad no corresponde a una adquisición independiente de bienes, sino a la ejecución articulada de un proceso de formación y fortalecimiento técnico y productivo mediante Escuelas de Campo Agropecuarias, dentro del cual los bienes, equipos, herramientas, materiales e insumos constituyen componentes asociados al desarrollo integral del objeto contractual y al cumplimiento de los resultados previstos para las organizaciones beneficiarias. De igual manera, en cumplimiento de las disposiciones aplicables, la Entidad verificó la existencia de instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar su aplicabilidad frente a la necesidad identificada. Como resultado de dicha verificación, se estableció que no existe un Acuerdo Marco de Precios que permita atender integralmente el objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que este comprende la implementación de veinticuatro (24) Escuelas de Campo Agropecuarias, estructuradas de manera diferenciada conforme a las líneas productivas, necesidades y características de las organizaciones beneficiarias, así como la articulación de las actividades de formación teórico-práctica con los elementos productivos requeridos para su desarrollo. En consecuencia, la necesidad identificada requiere una contratación integral que permita articular la planeación, preparación, coordinación y ejecución de las Escuelas de Campo, el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas, la disposición del recurso humano y los servicios requeridos para su realización, así como el suministro y entrega de los bienes establecidos para cada organización beneficiaria, conforme a las condiciones previstas en el Anexo de Especificaciones Técnicas y el presupuesto oficial. Ahora bien, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada constituye una modalidad de selección objetiva aplicable, entre otros eventos, a la contratación de menor cuantía, cuya determinación se realiza de acuerdo con los límites establecidos para cada entidad estatal. Para la vigencia 2026, la Gobernación de Casanare expidió el Decreto Departamental No. 008 de 2026, "Por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar vigencia 2026", mediante el cual se establecieron los rangos correspondientes a mínima, menor y mayor cuantía. De acuerdo con dicho Decreto, la menor cuantía para la Gobernación de Casanare comprende valores desde CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$113.808.826) hasta MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.138.088.250). El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.137.171.838,53), valor que se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía de la Gobernación de Casanare para la vigencia 2026. Por lo anterior, atendiendo a la cuantía del proceso, la naturaleza y alcance del objeto contractual y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la modalidad de selección correspondiente es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**. El proceso se adelantará de conformidad con las reglas establecidas para esta modalidad de selección en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables, garantizando la transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y pluralidad de oferentes. En consecuencia, la Gobernación de Casanare adelantará el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con el propósito de seleccionar al contratista que acredite las condiciones de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requeridas para la ejecución integral del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones, obligaciones, especificaciones, cantidades y demás requisitos establecidos en los documentos que hacen parte del proceso. (Ver Anexo: Certificación de no aplicabilidad de Acuerdos Marco de Precios).

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la

selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	PROPUESTA TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 e la Ley 1150 de 2007, numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, la Gobernación identificó los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. Ver anexo. Matriz de Riesgo, la cual hace parte integral del presente estudio previo

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO SE DEBE MANTENER HASTA LA	X



No. 2026-01929

		LIQUIDACION DEL CONTRATO	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 S.M.M.L.V	DURACION DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y MINIMO UN (1) AÑO MAS POSTERIOR A SU LIQUIDACIÓN	X

Nota:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

IMPLEMENTACIÓN DE VEINTICUATRO (24) ESCUELAS DE CAMPO AGROPECUARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS DE VEINTICUATRO (24) ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, INCLUYENDO LA FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA Y LA ENTREGA DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

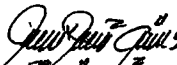
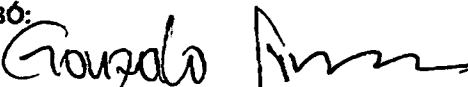
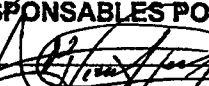
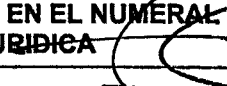
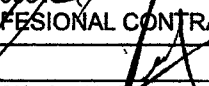
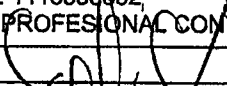
Aguazul (2 Asociaciones), Chameza (1 Asociacion), Hato Corozal (1 Asociacion), La Salina (1 Asociacion), Monterrey (1 Asociacion), Nunchía (1 Asociacion), Orocue (2 Asociaciones), Paz de Ariporo (1 Asociacion), Pore (2 Asociaciones), Sabanalarga(1 Asociacion), Sacama (1 Asociacion), San Luis de Palenque (1 Asociacion), Támara (1 Asociacion), Tauramena (3 Asociaciones), Trinidad (1 Asociacion), Villanueva (1 Asociacion) y, Yopal (3 Asociaciones) (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare entregará las siguientes sumas del valor del contrato conforme se detalla a continuación: a. Se entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%), del valor total del contrato previa suscripción del acta de inicio. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del plan de inversión del anticipo y la suscripción del acta de inicio. b.- Se girará hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato mediante pagos parciales asociados al avance de ejecución física y financiera del contrato de conformidad con las actividades, obligaciones y productos establecidos en el estudio previo, las

especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso. Para efectos de cada pago, el Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato un informe técnico de avance de las Escuelas de Campo Agropecuarias desarrolladas, indicando las organizaciones beneficiarias, línea productiva, objetivo, metodología, temáticas desarrolladas y actividades teórico-prácticas ejecutadas, dentro del cual se debe anexar lo siguiente; fichas metodológicas correspondientes a las jornadas realizadas, Listados de asistencia debidamente diligenciados y suscritos por los participantes, Registro fotográfico que permitan evidenciar la realización de las actividades y la participación de los beneficiarios, Relación de activos productivos entregados en el marco de las Escuelas de Campo, actas de entrega y recibo a satisfacción de los activos productivos, debidamente suscritas por las partes correspondientes, Soportes de ingresos y salida de almacén departamental, y Los demás documentos y evidencias establecidos en las especificaciones técnicas y que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del respectivo pago. El porcentaje de pago correspondiente se determinará de acuerdo con el avance físico efectivamente ejecutado y acreditado, teniendo en cuenta los productos, actividades y entregables establecidos para el contrato. El trámite de cada pago estará condicionado a que el Supervisor del contrato verifique y certifique por escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, actividades ejecutadas y productos o entregables presentados por el Contratista, correspondientes al periodo objeto de cobro, así como la correcta presentación de los soportes exigidos. Una vez emitida dicha certificación, se procederá con el trámite del pago, previo cumplimiento de los demás requisitos administrativos, presupuestales y legales aplicables. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado mediante cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo será descontado mediante el acta final C.- El veinte por ciento (20%) restante una vez se suscriban las Actas de terminación y liquidación del contrato, previa presentación por parte del Contratista del informe final de ejecución, acompañado de los productos y soportes que acrediten el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, incluyendo como mínimo: Informe técnico consolidado de las veinticuatro (24) Escuelas de Campo Agropecuarias desarrolladas, con la identificación de las veinticuatro (24) organizaciones beneficiarias, descripción de las jornadas realizadas, objetivos, líneas productivas, metodología empleada, temáticas desarrolladas, actividades teórico-prácticas, relación de elementos empleados y entregados, fichas metodológicas, listados de asistencia, registros fotográficos y demás anexos que permitan verificar su ejecución. Informe consolidado de los activos productivos entregados, con la relación detallada de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios entregados a cada una de las veinticuatro (24) organizaciones, indicando como mínimo nombre, descripción, especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad efectivamente entregada, acompañado de registros fotográficos, actas de entrega y recibo a satisfacción, soportes de ingreso y salida de almacén departamental, cuando corresponda, y demás documentos que acrediten la entrega efectiva de los bienes. Los demás documentos, registros, bases de datos, informes, certificaciones y evidencias establecidos en las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, necesarios para acreditar el cumplimiento integral del objeto y de las obligaciones contractuales. El pago del veinte por ciento (20%) restante estará condicionado a que el Supervisor del contrato verifique y certifique por escrito el cumplimiento integral del objeto contractual, las obligaciones, actividades y productos establecidos, y manifieste expresamente que los productos y soportes presentados cumplen con las condiciones y especificaciones previstas en los documentos del proceso. Para cada uno de los pagos, el Contratista deberá presentar la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. El pago se efectuará previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, y una vez se hayan cumplido los requisitos administrativos, presupuestales y legales establecidos por la Entidad. **PARÁGRAFO.** Para el giro y manejo del anticipo se deberá abrir una cuenta separada no conjunta a nombre del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Departamento, en consecuencia, el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al departamento de Casanare.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	uno (1) MES

8.6 PRESUPUESTO OFICIAL		\$1.137.171.838,53	
9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023			
ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma:  Nombre: FREDY ALEXANDER GONZALEZ GIRON Cedula: 7363169 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL (E)		ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma:  Nombre: LUIS AGAPITO RODRIGUEZ CAMARGO Cedula: 74333828 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma:  Nombre: FREDY ALEXANDER GONZALEZ GIRON Cedula: 7363169 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) EMPRESARIAL DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL (E)		REVISÓ ESTUDIO PREVIO: Firma:  Nombre: FREDY ALEXANDER GONZALEZ GIRON Cedula: 7363169 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) EMPRESARIAL DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL (E)	
10. REVISIÓN BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).			
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma:  Nombre: LISANDRO JAVIER BARRERA CARREÑO Cedula: 9522553 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)		APROBÓ: Firma:  Nombre: GONZALO JIMENEZ UVA Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS	
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA			
Firma:  Nombre: FABIO YESID BERNAL PEREZ Cedula: 74080815 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		Firma:  Nombre: JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ Cedula: 1118538852 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	
Firma:  Nombre: CAMILO ANDRÉS FORERO GALAN Cedula: 74814849 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		Firma:  Nombre: KAREN SORIA SANTAFE AGUDELO Cedula: 1032480471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO			
Firma:  Nombre: ALEXI YESID DUARTE TORRES Cedula: 79906745 Cargo: SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA			